

**ANEXO BENEFICIOS ADICIONALES AL:**

- CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD PARA ATENCIONES ONCOLÓGICAS Y HOSPITALIZACIONES DE ALTO COSTO NO ONCOLÓGICAS Nº _____
- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA ATENCIONES ONCOLÓGICAS Nº _____
- CONTRATO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES DE SALUD POR HOSPITALIZACIONES DE ALTO COSTO Nº _____

En Santiago, a _____ de _____ de 20 _____, entre CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A., RUT Nº 96.770.100-9, SERVICIOS CLÍNICA ALEMANA LTDA., RUT Nº 77.413.290-2, y DIAGNÓSTICOS CLÍNICA ALEMANA LTDA., RUT Nº 76.436.880-0, domiciliadas para estos efectos en Avda. Vitacura 5951, comuna de Vitacura, en adelante conjuntamente "Los Prestadores", por una parte y, por la otra, _____, con cédula de identidad / RUT Nº _____, en adelante también "el contratante", se ha convenido lo siguiente:

Las partes acuerdan mediante el presente Anexo incorporar al Contrato individualizado en el encabezado de este instrumento ("el Contrato"), uno o más de los Beneficios Adicionales para atenciones en el Establecimiento, cuyas condiciones se indican a continuación:

A.- BENEFICIO "DESCUENTO EXAMENES":

- 1) Consiste en lo siguiente: Descuento de un 50% en el valor establecido en el Arancel Particular de Clínica Alemana para los exámenes diagnósticos efectuados en forma ambulatoria en el Establecimiento. Este descuento también se aplicará a los exámenes de carácter preventivo.
Este Beneficio Adicional no se aplica a los siguientes procedimientos médicos: Anestesia, sedación, endoscopías, obtención de tejido para biopsias, radiología intervencional y otros que involucren un acceso instrumental a vías o conductos naturales del organismo.
- 2) Condiciones de Otorgamiento del Beneficio:
 - a) Que el Contrato y el presente Anexo se encuentren vigentes y su precio íntegro y oportunamente pagado.
 - b) Que el Establecimiento tenga disponibilidad para otorgar las prestaciones.
- 3) Exclusiones: Las prestaciones otorgadas fuera del Establecimiento.

B.- BENEFICIO "REBAJA DEDUCIBLE EN HOSPITALIZACION":

- 1) Consiste en lo siguiente: Rebaja del deducible establecido en el Contrato para las hospitalizaciones de alto costo no oncológicas en el Establecimiento. Ella dependerá del porcentaje de cobertura que al afiliado le otorguen acumulativamente su Isapre, seguros complementarios y otras coberturas de salud a que éste tenga derecho. La rebaja del deducible se aplicará de acuerdo a los porcentajes de cobertura de salud que se señalan a continuación:

Porcentaje de Cobertura	Deducible Contrato	Rebaja de Deducible	Deducible a pagar con beneficio "Rebaja Deducible en Hospitalización"
Mayor a 80%	65 U.F.	65 U.F.	0 U.F.
Mayor a 60% y menor o igual a 80%	65 U.F.	45 U.F.	20 U.F.
Mayor a 40% y menor o igual a 60%	65 U.F.	25 U.F.	40 U.F.
Menor o igual a 40%	65 U.F.	5 U.F.	60 U.F.

- 2) Otorgamiento del Beneficio: Que el Contrato y el presente Anexo se encuentren vigentes y su precio íntegro y oportunamente pagado.
- 3) Exclusiones: Se aplicarán las establecidas en el Contrato y las prestaciones otorgadas fuera del Establecimiento.

C.- CONDICIONES COMUNES PARA BENEFICIOS ADICIONALES

- 1) Afiliados: Las personas individualizadas en la Solicitud de Inscripción que forma parte integrante del presente Anexo.
- 2) Precio: Los precios de los Beneficios Adicionales son los establecidos en la Solicitud de Inscripción, que el contratante declara conocer y se obliga a pagar en las mismas condiciones y plazo establecidos para el pago del Precio del Contrato.
- 3) Modificación del Precio y/o Condiciones del o los Beneficios Adicionales:
 - a) Los Prestadores podrán modificar el precio y/u otras condiciones de uno o más de los Beneficios Adicionales, con criterio general para todos los contratantes, modificación(es) que entrará(n) en vigencia al momento de la renovación del Contrato. Para tal efecto, los Prestadores enviarán al contratante, al domicilio que tenga registrado en el Contrato, carta de aviso indicando los nuevos valores y/u otras condiciones con, al menos, 60 días de anticipación a la fecha de renovación del Contrato. Si el contratante acepta la(s) modificación(es) propuesta(s) antes del término de la vigencia del Contrato, deberá suscribir un instrumento que contenga los nuevos valores y/o condiciones de uno o más de los Beneficios Adicionales. Si se opone a ella(s) o nada dice dentro de dicho plazo, el presente Anexo no se renovará.
 - b) Sin perjuicio de lo anterior, los Prestadores podrán modificar en forma inmediata el precio y/o las condiciones de uno o más de los Beneficios Adicionales o poner término a éste(os), en caso que ello sea necesario por cambios en las disposiciones legales o reglamentarias o por actos de autoridad.
- 4) Carencia: El(Los) Beneficio(s) Adicional(es) tendrá(n) una carencia de 30 días, contados desde la fecha de suscripción del presente Anexo, salvo que al vencimiento de ésta la carencia del Contrato se encuentre vigente. En tal caso, la carencia del Anexo permanecerá vigente hasta el vencimiento de la carencia del Contrato.
- 5) Vigencia: El presente Anexo tendrá la vigencia del Contrato, salvo que cualquiera de las partes dé aviso a la otra de su decisión de ponerle término en la fecha de vencimiento anual de éste, lo que deberá hacer mediante carta certificada despachada al domicilio registrado en el Contrato con, al menos, 60 días de anticipación a la fecha de término de su vigencia anual.
- 6) Descuentos: Los descuentos señalados en las letras A.- y B.- anteriores, no son acumulables a otros descuentos en el Establecimiento.
- 7) Término y Caducidad: En caso de término o caducidad del Contrato, o de exclusión de un afiliado al mismo, el presente Anexo caducará automáticamente y de pleno derecho.
- 8) Notificaciones, Arbitraje y Domicilio: Se regirán por lo establecido en el Contrato.

PRESTADORES

CONTRATANTE

